



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220130017500	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Miguel Galiano Diaz	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220130063700	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	John Jairo Galvan Martinez	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301220130058900	Ejecutivo Singular	Coocrediya	Luis Carlos Maury De La Asuncion	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220130029000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Cooindustrial	Dumas Guillermo Candanoza	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301220130024000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Union De Asesores Coounion	Ivan Moreno Arcon	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301220130012800	Ejecutivo Singular	Helm Bank S.A.	Ever Alberto Guerreo Obregon	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001418901720200050300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Georgina Villanueva Jimenez	07/10/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo Delos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La solicitud Radicada Por La Parte Cooperativa Coocrediprisa, En Cuanto A La entrega De Depósitos Judiciales, A Fin De Que Le Imparta Trámite A La Misma. VER PDF
08001418901720200050300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Coocrediprisa	Georgina Villanueva Jimenez	07/10/2022	Auto Decide - 1.- Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 1395 Del 8 De Agosto De 2022, Emanado Del juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples, Donde Comunica Que, En proveído De La Fecha Dentro Del Proceso Radicado Bajo El No. 2022-00290 Se Decretó La terminación Del Proceso Y, En Consecuencia, Se Levantaron Las Medidas Cautelares, Entre Ellas La Del Remanente Comunicada Mediante Oficio No. 0799-2022 Del 20 De mayo De 2022.2.- Poner En Conocimiento Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias múltiples Que Este Despacho No Acogió La Medida Cautelar De Embargo De Remanente comunicada Con Oficio No. 0799-2022 Del 20 De Mayo De 2022. Oficiese A Dicho juzgado. VER PDF
08001418902220200031000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coophumana	Lesbia Cardenas Medina	07/10/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2020-00310 Procedente del Juzgado 22 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Apruebese La Liquidación Del Crédito Del Proceso

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



					Presentada Por La Parte Demandante por La Suma De Diecinueve Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos cuarenta Pesos MI (19.530.640.00) Correspondiente A Capital E Intereses liquidados Hasta El 17 De Marzo De 2021.2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (21.024.804.00). VER PDF
08001405301420170116600	Procesos Ejecutivos	Andres Alejandro Riquet Araque	Emir Jose Tapias Guerra, Andres Mauricio Noreña Muñoz	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301020210070600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Fabio Andres Abomohor	07/10/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio o Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405301420170100200	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Dagoberto Villalba	07/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405300620170057800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Compañía Lider En Software De Manejo Avanzado Ltda	07/10/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio o Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. VER PDF



08001405301320210001000	Procesos Ejecutivos	Bancolombia Sa	Carlos Daniel Manosalva	07/10/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Monica Paez Zamora Como Apoderada Del Ejecutante, Conforme A Las Facultades A Esta Otorgada.2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.3. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A disposición De La Autoridad Correspondiente. Librense Los Oficios Pertinentes.4. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso5. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.6. Requíerese A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio o Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405301620170114200	Procesos Ejecutivos	Cooportuno	Natividad Viloría De Lima Y Otros, Deynor Adrian Bueno Viloría	07/10/2022	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto El Numeral 1 Del Auto Adiado 8 De Febrero De 2018, 13 De Julio de 2018 Y 6 De Agosto De 2019, Conforme Lo Expuesto. Librese Oficio A Cadapagador.2. No Se Requerirá Al Pagador En Los Términos Solicitados, Conforme Lo Expuesto. VER PDF

En la fecha 10 de Octubre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Se deja expresa constancia que el estado no pudo ser publicado a las 7: am del día en curso, como quiera que el micrositio se encontraba caído.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co